

Bilbao, 1 de julio de 2009

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Venta de la participación de IBERDROLA, S.A. en PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. y en BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L.

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que IBERDROLA, S.A. ha alcanzado un acuerdo con RREEF INFRASTRUCTURE para la venta de:

(a) La participación indirecta de IBERDROLA, S.A. en PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (“**SAGGAS**”), que representa el treinta (30) por ciento del capital social de SAGGAS.

Esta venta se llevará a cabo a través de la enajenación del sesenta (60) por ciento que IBERDROLA, S.A. posee de INICIATIVAS DE GAS, S.L., sociedad que a su vez es titular del cincuenta (50) por ciento del capital social de SAGGAS.

(b) La participación directa de IBERDROLA, S.A. en BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L. (“**BBG**”), que representa el veinticinco (25) por ciento de su capital social.

La enajenación de las participaciones de IBERDROLA, S.A. en SAGGAS y en BBG (la “**Operación**”) se enmarca en el plan de desinversiones en activos no estratégicos del Grupo Iberdrola contemplado por el Plan Estratégico 2008–2010.

El valor agregado (incluyendo la deuda) de las participaciones que IBERDROLA, S.A. va a transmitir en SAGGAS y en BBG asciende a doscientos (200) millones de euros, lo cual reportará al Grupo Iberdrola unas plusvalías brutas de aproximadamente veintisiete (27) millones de euros.

La Operación está sujeta a las aprobaciones regulatorias que resulten aplicables, así como a otras aprobaciones de terceros.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

IBERDROLA, S.A.
El Secretario General y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de IBERDROLA, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.